

80

Banamex Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex

QR CODE

01/03/2018 ⁴⁰
FECHA

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENATE
ALCANTARILLADO Y SANITARIO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO
SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M.N.

\$ 6,450.00

CUENTA PERFILES
JUAN CARLOS RAMIREZ GARCIA

MONEDA NACIONAL

Cuenta 04757805540 Suc ESTADIO IRAPUATO, GTO 0475
IRAPUATO

FIRMA

NUMERO DE CUENTA NUMERO DE CHEQUE

333615122200291047578055400000529





JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

Original

Contra-Recibo

No Contra Recibo 21815 Fecha Recepcion 2018-03-23 Fecha Pago 2018-04-13

Proveedor RAMIREZ GARCIA JUAN CARLOS

No Factura	Fecha Factura	Total Factura
123	2018-03-21	\$7,482.00

Total a Pagar: \$7,482.00

Recibió

LILIANA PATRICIA MORALES ROSALES

Nota: EL TENEDOR DEL PRESENTE CONTRA-RECIBO SE HACE RESPONSABLE DEL USO QUE SE LE DE

ORIGINAL JAPAMI /COPIA-PROVEEDOR



JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

Copia

Contra-Recibo

No Contra Recibo 21815 Fecha Recepcion 2018-03-23 Fecha Pago 2018-04-13

Proveedor RAMIREZ GARCIA JUAN CARLOS

No Factura	Fecha Factura	Total Factura
123	2018-03-21	\$7,482.00

Total a Pagar: \$7,482.00

Recibió

LILIANA PATRICIA MORALES ROSALES

Nota: EL TENEDOR DEL PRESENTE CONTRA-RECIBO SE HACE RESPONSABLE DEL USO QUE SE LE DE

ORIGINAL JAPAMI /COPIA-PROVEEDOR



Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento
del Municipio de Irapuato, Gto.

SIAC
POLIZA

viernes, 23 marzo, 2018

01:52:19p.m.

No. Poliza: 0000001081

Tipo Poliza: DIARIO

Fecha Poliza: 23-mar-2018

Concepto: Servicio de fumigación control y prevención de plagas en Ofnas.Centrales Cárcamo 8 PTAR 1o de Mayo PTAR Pueblo Nuevo los Reyes Taller mecánico Dist

PARTIDA	CUENTA	DESCRIPCION	CODIGO PROGRAMATICO	DEBE	HABER	
1	513503591110011000	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION		6,450.00	0.00	
2	2112009330000000000	RAMIREZ GARCIA JUAN CARLOS		0.00	7,482.00	
3	1129000020000000000	IVA PENDIENTE DE ACREDITAR		1,032.00	0.00	
PARTIDAS: 3				TOTAL DE POLIZA	7,482.00	7,482.00

0000029436



Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

SIAC

Solicitud de Pago

No Solicitud:000029436

FOLIO:

22-mar-2018
9:58:45 am

FECHA ELABORO: 22-mar-2018

CODIGO PROGRAMATICO: 1400318 -2.2.3-GA110-SG11 -3591

NO_RESERVA 53,912

TOTAL RESERVADO: 67,338.00

CONCEPTO: Servicio de fumigación control y prevención de plagas en Ofnas.Centrales Cárcamo 8 PTAR 1o de Mayo PTAR Pueblo Nuevo los Reyes Taller mecánico Distrito 1 y 3 Staff de Construcción Malvas Santa Elena Conforme a Contrato JAPAMI/SERV/2018-05. marzo

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

PROVEEDOR: RAMIREZ GARCIA JUAN CARLOS

BANCO ID:

CLABE:

BANCO:

CUENTA:

RFC: RAGJ7510147X8

CORREO_ELECTRONICO: ifbaj@yahoo.com.mx;

FACTURA: 123

TOTAL FACTURA:

7,482.00 1400318 -2.2.3-GA110-SG11 -3591

TOTAL A PAGAR:

7,482.00

TOTAL COMPROMETIDO:

7,482.00

OBSERVACIONES:



CREACION Y AUTORIZACION		Validador, Presupuestos	
Solicitante Reserva	Autoriza Reserva		Jefe de Area A
REVISION DOCUMENTAL - CONTABILIDAD			
			Jefe de Area A
TRAMITE DE PAGO - FINANZAS			
Director de Area B			

V.B. 22-03-18

JUAN CARLOS RAMIREZ GARCIA



Tipo de Comprobante: (I) Ingreso

Folio Fiscal **EE4D4AF8-F23C-4EFF-87B7-573419565691**
 Numero Folio 000123
 Fecha y Hora Emision 2018-03-21T12:00:00
 Certificado del Emisor 00001000000407998084
 Fecha y Hora Certificacion 2018-03-21T10:07:03
 Certificado SAT 00001000000404594081

Emisor		Receptor	
RFC	RAGJ7510147X8	RFC	JAP841102C29
Razon Social	RAMIREZ GARCIA, JUAN CARLOS	Razon Social	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
Lugar Expedicion	36610	Uso del CFDI	(G03) Gastos en general
Regimen Fiscal	(612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales		

Datos Generales

Moneda (MXN) Peso Mexicano Metodo de Pago (PPD) Pago en parcialidades o diferido
 Tipo de Cambio 01 Forma de Pago (99) Por definir

No. Ident.	SAT Clave	Cantidad	Detalle impuesto concepto					Subtotal	
			Tipo	Impuesto	Factor	TasaCuot	Base		Importe
Clave Unidad	SAT Concepto	Valor Unitario							
Unidad	Descripcion	Importe							
		Descuento							
SERCONPLAG	72102100	01.00	Trasladado	IVA	Tasa	16.00	300.00	48.00	300.00
E48	Control de plagas	300.00							
Unidad de servicio	SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCION PROFESIONAL DE PLAGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018 EN DISTRITO 3	300.00							
		00.00							
SERCONPLAG	72102100	01.00	Trasladado	IVA	Tasa	16.00	300.00	48.00	300.00
E48	Control de plagas	300.00							
Unidad de servicio	SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCION PROFESIONAL DE PLAGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018 EN DISTRITO 1	300.00							
		00.00							
SERCONPLAG	72102100	01.00	Trasladado	IVA	Tasa	16.00	300.00	48.00	300.00
E48	Control de plagas	300.00							
Unidad de servicio	SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCION PROFESIONAL DE PLAGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018 EN CARCAMO MALVAS	300.00							
		00.00							
SERCONPLAG	72102100	01.00	Trasladado	IVA	Tasa	16.00	1,000.00	160.00	1,000.00
E48	Control de plagas	1,000.00							
Unidad de servicio	SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCION PROFESIONAL DE PLAGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018 EN OFICINAS CENTRALES	1,000.00							
		00.00							
SERCONPLAG	72102100	01.00	Trasladado	IVA	Tasa	16.00	1,500.00	240.00	1,500.00
E48	Control de plagas	1,500.00							
Unidad de servicio	SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCION PROFESIONAL DE PLAGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018 EN PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO	1,500.00							
		00.00							
SERCONPLAG	72102100	01.00	Trasladado	IVA	Tasa	16.00	300.00	48.00	300.00
E48	Control de plagas	300.00							
Unidad de servicio	SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCION PROFESIONAL DE PLAGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018 EN STAFF DE CONSTRUCCION (LAS PLAZAS)	300.00							
		00.00							
SERCONPLAG	72102100	01.00	Trasladado	IVA	Tasa	16.00	850.00	136.00	850.00
E48	Control de plagas	850.00							
Unidad de servicio	SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCION PROFESIONAL DE PLAGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018 EN PTAR EX HACIENDA EL COECILLO	850.00							
		00.00							
SERCONPLAG	72102100	01.00	Trasladado	IVA	Tasa	16.00	300.00	48.00	300.00
E48	Control de plagas	300.00							
Unidad de servicio	SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCION PROFESIONAL DE PLAGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018 EN OFICINAS BLVD. LOS REYES	300.00							
		00.00							
SERCONPLAG	72102100	01.00	Trasladado	IVA	Tasa	16.00	300.00	48.00	300.00
E48	Control de plagas	300.00							
Unidad de servicio	SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCION PROFESIONAL DE PLAGAS CORRESPONDIENTE AL	300.00							
		00.00							

No. Ident.	SAT Clave	Cantidad	Detalle impuesto concepto					Subtotal	
			Valor Unitario	Tipo	Impuesto	Factor	TasaCuot		Base
Clave Unidad	SAT Concepto	Importe							
Unidad	Descripcion	Descuento							
MES DE MARZO 2018 EN CARCAMO SANTA ELENA									
SERCONPLAG	72102100	01.00	Trasladado	IVA	Tasa	16.00	300.00	48.00	300.00
E48	Control de plagas	300.00							
Unidad de servicio	SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN PROFESIONAL DE PLAGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018 EN CARCAMO #8	300.00							
SERCONPLAG	72102100	01.00	Trasladado	IVA	Tasa	16.00	1,000.00	160.00	1,000.00
E48	Control de plagas	1,000.00							
Unidad de servicio	SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN PROFESIONAL DE PLAGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018 EN TALLER MECANICO	1,000.00							



Observaciones	Subtotal	
	Trasladado IVA Tasa 16.00	1,032.00
	Total	7,482.00
siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con 00/100 M.N.		

Sello Digital del CFDI

KPxoI9lkxYWwPz9GAnAk7iygmVCH74nuWrPeF4A0f3PWNL1e/VLFpkvn2g5UA2s4GnxbT2dvUAYQhDQmugxUqItQrY2av0klGn5hN8dGtP78e3n4MkXsrCRZ+vS7LeY CpeW/nbAU3gTssKIQXNI41kLBZezNR2CdSwXZrWA+qXc0yp6rHAb9OPvHvEejnka1jm+vu7QB4EWOshUJcSEQuJBMOH5FTJgLBUIq4qdXoCp1K4xuvEZT9cgeeO XKUJfXObOhZpnAexIfgzSiCOpcmlrCBXWBHEOQnc+x7t++kpW53dqOGDbUB9V3UjBcsRR8B/6FwIEktYcQ==

Sello Digital del SAT

nZygl2WovSeyjMitlVlDmxcP3de/cjM5IH4sZwKoi+ShVlOJ3/eU2EyWxRupO7xlZZ4+GFGnK/q75l07fir8HBUyYMBvNPPBU9o1DOar1D/8KTwoTbLaaBKwE0SSkixcU7sv QrESltzPs4lboag27jgLS9oELM79qhSXoGmkhrNtqdh85mGHyrNQOP1VnXAIduvjuRQUj2TFqVmXF1C+AYwBy2W+owfosCKiyaWr2u2YZPogk6F2YHN4rU9Ox5o2Qxl i8lh0Da4Pk+FUJUK43yGJlvwqfszcaa6Gv87IF/mP8Ps+2gdAh9bSKT1ahpwnRzPjnt4q7bZfZHFHsg==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||3.3|000123|2018-03-21T22:06:57|99|00001000000407998084|6450.00|MxNj1|7482.00||PPD|36610|RAGJ7510147X8|RAMIREZ GARCIA, JUAN CARLOS|612|JAP841102C29|JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO|G03|72102100|SERCONPLAGA|1.00|E48|Unidad de servicio|SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN PROFESIONAL DE PLAGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018 EN DISTRITO 3|300.00|300.00|300.00|002|Tasa|0.16000|48.00|72102100|SERCONPLAGA|1.00|E48|Unidad de servicio|SERVICIOS DE CONTROL Y PREVENCIÓN PROFESIONAL DE PLAGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2018 EN DISTRITO 1|300.00|300.





**CONTRATO DE SERVICIOS
No. JAPAMI/SERV/2018-05**

Contrato de Servicios que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, representada en este acto por **J. Salvador Pérez Godínez**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, a quien en lo sucesivo se le denominará **JAPAMI**, y por la otra, **JUAN CARLOS RAMÍREZ GARCÍA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**, contrato que celebran al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas.

DECLARACIONES

1. DE JAPAMI.

- 1.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según lo dispone el artículo primero del reglamento de **JAPAMI** creado por acuerdo del H. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 2 de Noviembre de 1984.
- 1.2. Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento vigente de **JAPAMI**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 38 de fecha 07 de marzo de 2014, le corresponde la detección, extracción, desinfección y conducción del agua, para el suministro de este servicio público a la población; estudiar, planear, proyectar, aprobar, construir, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, reparar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales, en zonas urbanas; asesorar y en su caso atender la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado en las zonas rurales, procurando su integración al Organismo; llevar a cabo la construcción, operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abastecimiento, redes de infraestructura hidráulica a su cargo en el Municipio, proteger las fuentes de abastecimiento de agua a su cargo en las zonas urbanas y rurales; prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado; coadyuvar con la Dirección General de Desarrollo Social en la planeación, ejecución y operación de los servicios en la zona rural y suscribir los convenios necesarios para tal fin.
- 1.3. Que mediante Acta de sesión extraordinaria No. 01/2016 de fecha 28 de enero de 2016, el Consejo Directivo delega a favor del Presidente del Consejo Directivo, la atribución contenida en la fracción XLI del artículo 42 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.4. Que **J. Salvador Pérez Godínez**, presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI** cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 38, de fecha 07 de marzo del 2014.
- 1.5. Que el presidente del Consejo Directivo acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el citado Reglamento, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 10,508, de fecha 30 de enero de 2016, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

CONTRATO DE SERVICIOS
No. JAPAMI/SERV/2018-05

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bldv. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00

1/8





- 1.6. Que tiene establecido su domicilio en Prolongación J. J. Torres Landa 1720, Colonia Independencia de la Ciudad de Irapuato, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.7. Que su registro federal de contribuyentes es: **JAP-841102-C29**.
- 1.8. Que el presente contrato se adjudicó mediante la modalidad de **Adjudicación Directa**, y los servicios objeto del mismo se realizarán con recursos propios Ejercicio Fiscal 2018, bajo la partida presupuestal **1400318 2.2.3 31120-GA110-SG11-3591**.

2. DE EL PRESTADOR

- 2.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para contraer las obligaciones contenidas en el presente instrumento, para la ejecución de los servicios objeto de este contrato.
- 2.2. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **RAGJ7510147X8**.
- 2.3. Que tiene como domicilio fiscal el ubicado en Calle España número 1375, Colonia Bernardo Cobos, Irapuato, Guanajuato; Código Postal 36610.
- 2.4. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, asimismo que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a su cumplimiento; como son organización, recursos técnicos, humanos; así como las licencias y autorizaciones expedidas por las autoridades administrativas competentes, todo ello para satisfacer el objeto de este contrato.
- 2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.
- 2.6. Que conoce y se apeg a al contenido de la Ley anticorrupción en contrataciones públicas para el Estado de Guanajuato.
- 2.7. Que conoce y se apeg a al contenido de la Ley Federal para la Prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, comprometiéndose a elaborar y presentar el "expediente único de cliente".
- 2.8. Que manifiesta haber inspeccionado debidamente el sitio de la acción de este contrato, a fin de considerar las condiciones climatológicas y accidentales de la región donde se realizará la acción y demás factores que intervienen en su ejecución; por lo que enterado de ello, no podrá alegar posteriormente desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento del contrato, ni solicitará bonificaciones a los precios unitarios.
- 2.9. Que conoce y se apeg a al contenido de la *Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008*, equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo, por lo que cuenta con los elementos y materiales necesarios para proveer de **seguridad e higiene** a sus trabajadores, así como para la correcta ejecución de los servicios materia de este contrato.
- 2.10. Que se obliga a proveer de seguridad social a los trabajadores que asigne a la ejecución de los trabajos materia del presente instrumento, durante el plazo de ejecución en que permanezca vigente el presente contrato

CONTRATO DE SERVICIOS
No. JAPAMI/SERV/2018-05

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00

www.japami.gob.mx



3 DE LAS PARTES.

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.
- 3.2. Manifiestan que en el presente contrato no hay error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Dadas las declaraciones anteriores, las partes acuerdan celebrar este contrato de servicios, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. JAPAMI contrata los servicios de: "Servicio de Fumigación, Control y Prevención de Plagas en las Oficinas Centrales, Cárcamo 8, PTAR 1° de Mayo, PTAR salida a Pueblo Nuevo, Oficina Los Reyes, Taller mecánico, Distrito 1, Distrito 3, Staff de Construcción (Las Plazas), Cárcamo Malvas, Cárcamo Santa Elena", conforme a la propuesta de fecha 28 de febrero de 2018, presentada por EL PRESTADOR, misma que se da por reproducida en el presente contrato como si se insertasen al pie de la letra.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONTRATO. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, EL PRESTADOR se obliga a prestar mensualmente el Servicio de Fumigación, Control y Prevención de Plagas en las Oficinas Centrales, Cárcamo 8, PTAR 1° de Mayo, PTAR salida a Pueblo Nuevo, Oficina Los Reyes, Taller mecánico, Distrito 1, Distrito 3, Staff de Construcción (Las Plazas), Cárcamo Malvas, Cárcamo Santa Elena, conforme a lo señalado en las estipulaciones técnicas y económicas que se contienen en los documentos en que consta su propuesta, mismos que como anexos de este contrato resultan contractualmente obligatorios para las partes, entregando una constancia de los servicios realizados, en los que se incluye:

- Préstamo y comodato de equipos que sean necesarios, sin costo adicional para JAPAMI, así como sustancias y materiales a requerir.
- Se garantiza el servicio mes a mes, esto debido a las condiciones climáticas y colindancias de periferias de cada centro.
- En caso de reportes extraordinarios por infestaciones o problemas extremos se atenderá el reporte en un máximo de 24 horas, después de haber recibido el llamado.
- El tratamiento a brindar incluye a las plagas sociales como: roedores (todos los tipos), hormigas (todos los tipos), tijerillas, cucarachas (todos los tipos), ciempiés, escarabajos, arañas (todos los tipos), mosquitos, grillos, alacrán, arañas, pulga, avispa, abejas, pescadito de plata, chinche de cama, tijerilla.
- Se entregará de forma mensual la constancia de los servicios realizados para cada centro atendido.
- El servicio se brindará en base a fechas calendario, establecidas en la primera semana de cada mes, y servicios y seguimientos quincenales en las entidades que se requieran.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO. El monto total del Contrato será de \$74,820.00 (Setenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Las partes están de acuerdo que la vigencia del contrato de servicios será por 306 (trescientos seis) días naturales contados a partir del 01 de marzo 2018 al 31 de diciembre de 2018, toda vez que así lo requieren las necesidades de JAPAMI.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que el importe mencionado en la cláusula tercera se pague de la siguiente forma:



gto
Orgullo y
compromiso
de todos



IRAPUATO

MEJOR CIUDAD

2013 - 2018

- ❖ La cantidad de \$7,482.00 (*Siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.*) I.V.A. incluido, de manera mensual durante la vigencia del presente contrato, contra entrega del reporte sobre la ejecución del servicio por cada centro atendido.

Los precios facturados por **EL PRESTADOR** por los servicios prestados no serán diferentes a los que haya cotizado en su oferta.

El lugar de pago a favor de **EL PRESTADOR** será en el domicilio de **JAPAMI** contra entrega de la factura fiscal correspondiente, misma que deberá reunir los requisitos fiscales de Ley, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que **JAPAMI** haya validado el documento fiscal correspondiente.

SEXTA. GARANTIAS. **EL PROVEEDOR** otorgará en favor de **JAPAMI**, a la fecha de firma del presente contrato, garantías a favor y satisfacción de **JAPAMI**, de conformidad a lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, como se señala a continuación:

A) Garantía de cumplimiento del Contrato.

EL PROVEEDOR entregará una **Garantía de Cumplimiento** por un valor del 10% (diez por ciento) del monto correspondiente por la prestación del servicio, sin incluir el I.V.A, que corresponde a **\$6,450.00 (Seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este contrato, dicha fianza estará vigente hasta en tanto no se realice la supervisión de los trabajos realizados objeto del presente contrato por parte de **JAPAMI**, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de esta.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Dependencia o Entidad;
- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito;
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, tratándose de Dependencias, el referido procedimiento de ejecución será previsto en el artículo 94 de la citada Ley;
- La vigencia de la póliza de la fianza será determinada y comprenderá la vigencia del Contrato, así mismo, permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firma por autoridad competente;

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **JAPAMI**.

En caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución, **EL PRESTADOR** tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza o garantía.

SÉPTIMA.- INSPECCIONES Y PRUEBAS. **JAPAMI** a través de la **Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales**, tendrá derecho de inspeccionar los servicios a fin de verificar su cumplimiento de conformidad con las especificaciones contratadas.

CONTRATO DE SERVICIOS
No. JAPAMI/SERV/2018-05

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx

4/8





OCTAVA.- OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR. EL PRESTADOR se obliga a aplicar toda su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le ha encomendado JAPAMI, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos del presente contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaran a JAPAMI o bien a terceros.

Si los servicios prestados no se ajustaren a los requerimientos solicitados, JAPAMI podrá rechazarlos y EL PRESTADOR deberá, sin cargo para JAPAMI llevar a cabo lo necesario para cumplir con las especificaciones requeridas por JAPAMI.

EL PRESTADOR se obliga a desempeñar los servicios objeto del presente contrato, en forma personal e independiente, salvaguardar la legalidad, honradez, imparcialidad, eficiencia y confidencialidad, acorde a su profesión, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

EL PRESTADOR llevará a cabo los servicios en los términos para los que fue contratado, mismo que ejecutará con sus propios recursos y elementos, por lo que en ningún momento se le considerará intermediario de JAPAMI, respecto de cualquier obligación que llegará a contraer por su cuenta con terceros.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS. EL PRESTADOR no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquiera otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus documentos, con excepción de los derechos de cobro sobre los contrarrecibos por los suministros proporcionados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización expresa por escrito de JAPAMI.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE EL PRESTADOR. EL PRESTADOR se obliga a liberar y a responder por su cuenta en favor de JAPAMI sobre cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal y de cualquier índole que se llegara a reclamar, sobre demandas de terceros fundadas en la infracción y violación en que incurran los bienes, equipos, accesorios, productos y servicios suministrados con respecto de los derechos de patentes o uso de marcas registradas.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES. Para el caso de que EL PRESTADOR no cumpla con alguno de los servicios pactados dentro de este contrato, se aplicará una pena convencional correspondiente al 2 dos al millar por cada día de mora o atraso, considerando para su aplicación el valor total de lo incumplido, debiendo notificar previamente esta circunstancia a EL PRESTADOR. El monto máximo de penalización será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento otorgada a favor de JAPAMI, la cual podrá ser reclamada hasta por el importe total que ampare para cubrir el pago correspondiente a la pena convencional aplicada.

La pena convencional no se aplicará cuando la demora en el servicio contratado sea originada por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquiera otra causa que a juicio de JAPAMI no sea imputable a EL PRESTADOR

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. EL PRESTADOR se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, o la información que JAPAMI, le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente Contrato. Por lo que ninguna de las personas involucradas en la realización de los servicios, podrán reproducir, publicar o dar a conocer información clasificada como reservada o confidencial, a persona externa o institución pública o privada sin la autorización previa y por escrito de JAPAMI.

Así mismo EL PRESTADOR se obliga a guardar total reserva de la información administrativa, técnica o de cualquier índole que le sea proporcionada, con motivo de la realización del servicio prestado.

DÉCIMA TERCERA. INFORMES. EL PRESTADOR comunicará a JAPAMI, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

CONTRATO DE SERVICIOS
No. JAPAMI/SERV/2018-05

5/8





DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN. JAPAMI por conducto de Graciela Hernández Hernández, Analista Especializado D de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, área responsable de dar seguimiento al presente contrato, se compromete a brindar las facilidades que requiera EL PRESTADOR y será la encargada de revisar, evaluar y dar su visto bueno respecto del servicio contratado, así como también dará seguimiento al trámite de pago de la contraprestación descrita en la CLÁUSULA QUINTA.

Así mismo, deberá dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los servicios que se le encomiendan, así como de proporcionar a EL PRESTADOR lo necesario para la prestación de los servicios y asegurar la cooperación de los responsables de las áreas de JAPAMI y de las personas involucradas.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN. Serán causas de suspensión del presente contrato, cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite temporalmente el cumplimiento del mismo, así mismo podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de JAPAMI, en los siguientes casos:

- a) Cuando se advierta que existen situaciones que pudieran provocar la nulidad del contrato; y
- b) Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios a JAPAMI.

La suspensión a que se refiere la presente cláusula, se llevará a cabo por las partes que hayan suscrito el presente contrato, quienes deberán fundar y motivar debidamente la suspensión.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. Serán causas de terminación del presente contrato, las siguientes:

1. Por haberse cumplido el plazo fijado en el presente contrato;
2. Por la realización del objeto materia del presente contrato.
3. Por mutuo consentimiento de ambas partes, bastando que ello quede asentado por escrito;
4. Por rescisión.
5. Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Para el supuesto de la rescisión, las partes convienen y EL PRESTADOR acepta en forma expresa, que JAPAMI podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad para ella, por cualquiera de las siguientes causas, que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Que EL PRESTADOR incumpla con el objeto materia del presente contrato en la forma, términos y condiciones pactados en el mismo y conforme a la vigencia establecida por las partes;
- b) Que EL PRESTADOR por causas imputables a él no cumpla con las actividades estipuladas en su propuesta;
- c) Si EL PRESTADOR no cubre con diligencia o interrumpe injustificadamente los trabajos encomendados o presenta falta de cuidado o negligencia en el desempeño de los servicios para los cuales se le ha contratado;
- d) Si EL PRESTADOR transfiere a terceros los derechos y obligaciones que a su favor se consignan en este documento, sin previo consentimiento y autorización por parte de JAPAMI;
- e) Que EL PRESTADOR utilice en perjuicio de JAPAMI, la información que ésta le proporcione para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento legal.

En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de éste contrato y las leyes aplicables o cualquier otra causa derivada de la ley o de la interpretación de este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta Cláusula JAPAMI comunicará por escrito a EL PRESTADOR el incumplimiento en que este haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas correspondientes.

CONTRATO DE SERVICIOS
No. JAPAMI/SERV/2018-05

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Bld. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00





gto
orgullo y
compromiso
de todos



IRAPUATO
MEJOR CIUDAD
2015 - 2018

Transcurrido el término que hace referencia el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada, notificándose formalmente a **EL PRESTADOR** en un plazo máximo de quince días hábiles.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Se podrá modificar el presente contrato por incremento en la cantidad de los servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el treinta por ciento de los conceptos establecidos originalmente en los mismos. Tratándose de contratos en los que se incluyan servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada servicio de que se trate, ambas partes están de acuerdo en que las modificaciones a los términos del presente contrato sólo serán válidas cuando hayan sido autorizadas por **JAPAMI**, **debiendo formalizarse por escrito** mediante un convenio modificatorio, el cual será suscrito por las partes contratantes.

DÉCIMA NOVENA. RELACIONES LABORALES. Las responsabilidades en cuanto a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, serán única y exclusivamente de **EL PRESTADOR**, respondiendo este a las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **JAPAMI**, en todo lo referente a la realización del objeto materia del presente contrato.

Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato **JAPAMI** no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de **EL PRESTADOR** en virtud de no resultar aplicable la Ley Federal del Trabajo ni la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicios del Estado y de los Municipios, por lo tanto **EL PRESTADOR** no será considerado como trabajador para los efectos de dichos ordenamientos jurídicos, asimismo, no será considerado como trabajador para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen el **PRESTADOR** y **JAPAMI**, ambos podrán optar por exigir la rescisión o el cumplimiento del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLAUSULAS. Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá atenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, queda expresamente estipulado en el mismo, que las partes se someten a la legislación de la materia, a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Guanajuato, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus presentes o futuros domicilios o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enterados de su valor, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, en la ciudad de Irapuato Gto., a los 01 (un) día del mes de marzo de 2018.

POR EL PRESTADOR

JUAN CARLOS RAMIREZ GARCIA

CONTRATO DE SERVICIOS
No. JAPAMI/SERV/2018-05

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvd. Juan José Torres Landa no. 1720, Col. Independencia
C.P. 36559, Irapuato, Gto. 01 (462) 606 91 00
www.japami.gob.mx

7/8





POR JAPAMI

J. SALVADOR PÉREZ GODINEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGOS

FELIPE DE JESUS RICARDO JAIMES CEBALLOS
TESORERO

HUMBERTO JAVIER ROSILES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL

KARINA SANDOVAL RODRIGUEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ROBERTO GONZALEZ CUEVAS
DIRECTOR DE MANTTO. Y SERVICIOS
GENERALES

ROBERTO RIVERA LARA
JEFE DE ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE MANTTO.
SERVICIOS GENERALES

GRACIELA HERNANDEZ HERNANDEZ
ANALISTA ESPECIALIZADO D DE LA DIRECCIÓN
DE MANTTO. Y SERVICIOS GENERALES.

CONTRATO DE SERVICIOS
No. JAPAMI/SERV/2018-05

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de servicios No. JAPAMI/SERV/2018-05.



HOJA DE SERVICIO

FRECUENCIA

FOLIO CONSECUTIVO

ESPAÑA No. 1375 COL. BERNARDO COBOS IRAPUATO, GTO. C.P. 36610 R.F.C. RAGJ-751014-7X8
TELEFONO 01 462 112 8567 CEL. 045 462 116 55 34 E-mail ifbaj@yahoo.com.mx

APLICACION	<input checked="" type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO		COMPLEMENTO DE SERVICIO	
INSPECCION		MENSUAL	<input checked="" type="checkbox"/>	BIMESTRAL	
TRAMPA MECANICA		TRIMESTRAL		SEMESTRAL	
TRAMPA DE COMA		ANUAL		QUINGENAL	
ESTACION RODETRICIDA		SEMANAL		ESPORADICO	

NOMBRE DEL CLIENTE: **JAPANI (Los Reyes)**
FECHA DE REPORTE: **10-03-18**
ELABORADO POR: **Ana Juárez**

TIPO DE PLAGA A CONTROLAR:

LUGAR A TRATAR

INURIELAGO		TUERILLA	<input checked="" type="checkbox"/>	GRILLO	<input checked="" type="checkbox"/>	VIBORAS		GOBIERNO	<input checked="" type="checkbox"/>	DOMESTICO		INDUSTRIA	
HORMIGA		PULGA		ARAÑA	<input checked="" type="checkbox"/>	PALMILLA	<input checked="" type="checkbox"/>	HOTELERIA		COMERCIAL		CLINICA-HOSPITAL	
CUCARACHA	<input checked="" type="checkbox"/>	CHINCHE DE CAMA		ALACRAN	<input checked="" type="checkbox"/>	MOSQUITO	<input checked="" type="checkbox"/>	ACTIVIDAD EN ESTACIONES VARIAS					
CIENPIES		ESCARABAJO		TERMITAS		MOSCA	<input checked="" type="checkbox"/>	ROEDOR	R	AVES	A	BLOQUEADA	BL
GALLINA CIEGA		COCHINILLA		ROEDORES	<input checked="" type="checkbox"/>	AVISPA		INSECTOS	I	VIBORAS	V	GOLPEADA	G
													D

MATERIALES Y SUSTANCIAS APLICADAS Y/O UTILIZADAS

TIPO DE MATERIAL	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO COCOPAPEST-COPEFIS	DOSES APLICADA	# LOTE	FECHA DE CADUCIDAD	OBSERVACIONES
<i>(Empty table with diagonal line)</i>							

ACTIVIDADES REALIZADAS EN VISITA

# ESTACION	EQUIPO A REVISAR Y AREA	PLAGA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	# ESTACION	EQUIPO A REVISAR Y AREA	PLAGA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
* Se realiza servicio de desinsectación en interior de cocina, oficinas, cajas, sanitarios, para control y prevención, de grillo, araña y tigrilla principalmente.							
* Monitoreo y revisión de est de rebadero de la #1 a la #6, no presentan consumo, por lo que no fue necesario realizar cambios.							
<i>(Empty table with diagonal line)</i>							

Morales Gulleros S.C
NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE

LICENCIA SANITARIA: 09-11A208
CUIDANDO LA SALUD Y EL ENTORNO AMBIENTAL

Ana M. Juárez
NOMBRE Y FIRMA DEL TECNICO ESPECIALISTA



HOJA DE SERVICIO

ESPAÑA No. 1375 COL. BERNARDO COBOS IRAPUATO, GTO. C.P. 36610 R.F.C. RAGJ-751014-7X8
 TELEFONO 01 462 112 8567 CEL. 045 462 116 55 34 E-mail ifba@yahoo.com.mx

FRECUENCIA

FOLIO CONSECUTIVO

0000089

NOMBRE DEL CLIENTE: **JAPAMI** (Carcamo S)FECHA DE REPORTE: **10-03-18**ELABORADO POR: **Ana Juárez**

APLICACION	<input checked="" type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO	
INSPECCION		MENSUAL	<input checked="" type="checkbox"/>
TRAMPA MECANICA		TRIMESTRAL	
TRAMPA DE GOMA		ANUAL	
ESTACION RODENTICIDA		SEMANAL	

SERVICIO	
BIMESTRAL	
SEMESTRAL	
QUINCENAL	
ESPORADICO	

TIPO DE PLAGA A CONTROLAR					
GRUCELAGO	<input type="checkbox"/>	TIJERILLA	<input checked="" type="checkbox"/>	GRILLO	<input checked="" type="checkbox"/>
HORMIGA	<input type="checkbox"/>	PULGA	<input type="checkbox"/>	ARAÑA	<input checked="" type="checkbox"/>
DUCARACHA	<input checked="" type="checkbox"/>	CHINCHE DE CAMA	<input type="checkbox"/>	ALACRAN	<input checked="" type="checkbox"/>
CIEMPIES	<input type="checkbox"/>	ESCARABAJOS	<input type="checkbox"/>	TERMITAS	<input type="checkbox"/>
GALLINA CIEGA	<input type="checkbox"/>	COCHINILLA	<input type="checkbox"/>	ROEDORES	<input checked="" type="checkbox"/>

LUGAR A TRATAR		
GOBIERNO	<input checked="" type="checkbox"/>	DOMESTICO
HOTELERIA	<input type="checkbox"/>	COMERCIAL
	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIA
	<input type="checkbox"/>	CLINICA-HOSPITAL

MATERIALES Y SUSTANCIAS APLICADAS Y/O UTILIZADAS

TIPO DE MATERIAL	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO COCOPAFEST-COPEFRIS	DOSIS APLICADA	# LOTE	FECHA DE CADUCIDAD	OBSERVACIONES
<i>(Entire table content is crossed out with a large diagonal line)</i>							

ACTIVIDADES REALIZADAS EN VISITA

# ESTACION	EQUIPO A REVISAR Y AREA	PLAGA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	# ESTACION	EQUIPO A REVISAR Y AREA	PLAGA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
* Se realiza servicio de desinsectacion en interior de oficina, vigilancia cuarto de controles, para control y prevencion de grillo, tijerilla y araña principalmente.							
<i>(Entire table content is crossed out with a large diagonal line)</i>							

Juan Carlos Lopez Navarrete
 NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE

LICENCIA SANITARIA: 03-114-206
 CUIDANDO LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE
 0000089

Ana M. Juárez
 NOMBRE Y FIRMA DEL TECNICO ESPECIALISTA



HOJA DE SERVICIO

ESPAÑA No. 1375 COL. BERNARDO COBOS IRAPUATO, GTO. C.P. 36610 R.F.C. RAGJ-751014-7X8
 TELEFONO 01 462 112 8587 CEL. 045 462 116 55 34 E-mail lfba@yaho.com.mx

FRECUENCIA

FOLIO CONSECUTIVO

000089

APLICACION	<input checked="" type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO		COMPLEMENTO DE
INSPECCION		MENSUAL	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
TRAMPA MECANICA		TRIMESTRAL		BIMESTRAL
TRAMPA DE GOMA		ANUAL		SEMESTRAL
ESTACION RODENTICIDA		SEMANAL		QUINGENAL
				ESPORADICO

NOMBRE DEL CLIENTE: **JAPAMI** *Carcamo Malvas*
 FECHA DE REPORTE: *Ana Juárez*
 ELABORADO POR: *R.03.18*

TIPO DE PLAGA A CONTROLAR

MURCIELAGO	<input type="checkbox"/>	TUERILLA	<input checked="" type="checkbox"/>	GRILLO	<input checked="" type="checkbox"/>	VIBORAS	<input type="checkbox"/>
HORNIGA	<input type="checkbox"/>	PULGA	<input type="checkbox"/>	ARANA	<input checked="" type="checkbox"/>	FALCILLA	<input type="checkbox"/>
CUCARACHA	<input checked="" type="checkbox"/>	CHINCHE DE CAMA	<input type="checkbox"/>	ALACRAN	<input checked="" type="checkbox"/>	MOQUITO	<input type="checkbox"/>
CIEMPIES	<input type="checkbox"/>	ESCARABAJO	<input type="checkbox"/>	TERMITAS	<input type="checkbox"/>	MOSCA	<input type="checkbox"/>
GALLINA CIEGA	<input type="checkbox"/>	COCHINILLA	<input type="checkbox"/>	ROEDORES	<input checked="" type="checkbox"/>	AVISPA	<input type="checkbox"/>

LUGAR A TRATAR

GOBIERNO	<input checked="" type="checkbox"/>	DOMESTICO	<input type="checkbox"/>	INDUSTRIA	<input type="checkbox"/>
HOTELERIA	<input type="checkbox"/>	COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	CLINICA-HOSPITAL	<input type="checkbox"/>

ACTIVIDAD EN ESTACIONES VARIAS

ROEDOR	R	AVES	A	BLOQUEADA	BL	DESTRUIDA	D
INSECTOS	I	VIBORAS	V	GOLPEADA	G		

MATERIALES Y SUSTANCIAS APLICADAS Y/O UTILIZADAS

TIPO DE MATERIAL	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO CICOPLAFEST-COPEFRIS	DOSES APLICADAS	# LOTE	FECHA DE CADUCIDAD	OBSERVACIONES
<i>/</i>							

ACTIVIDADES REALIZADAS EN VISITA

# ESTACION	EQUIPO A REVISAR Y AREA	PLAGA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	# ESTACION	EQUIPO A REVISAR Y AREA	PLAGA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
* Se realiza servicio de desinsectacion en interior y exterior de careta de vigilancia, sanitarios para control y prevencion de grillo, araña y tijerilla principalmente.							

Jose Hector Reyes
 NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE

LICENCIA SANITARIA: 09-11A208
 CUIDANDO LA SALUD Y EL ENTORNO AMBIENTAL
 000089

Ana M. Juárez
 NOMBRE Y FIRMA DEL TECNICO ESPECIALISTA